

## Libertad provisional con cargos

- Revise y entienda todas las condiciones de su puesta en libertad.
- Piense antes de actuar. Tranquilícese y anticipé a las consecuencias.
- Rodéese de personas que cumplen con la ley y que de verdad quieren que le vayan bien las cosas, como amigos, familia, compañeros de trabajo o grupos de apoyo formales.
- Tome el control de su caso y conviértase en un participante activo.
- Muéstrese abierto a los consejos del personal de la Oficina del Comisionado de Fianzas.
- La responsabilidad de hacer los cambios en su vida es sólo suya.

---

**“La actitud que tengamos al comenzar una tarea difícil afectará su resultado más que cualquier otra cosa.”**

– William James

---

## ¿Qué hago si considero que el personal de la Oficina del Comisionado de Fianzas ha vulnerado mis derechos?

En primer lugar, hable con el personal de la Oficina del Comisionado de Fianzas para tratar de resolver sus problemas.

Si no puede resolver sus problemas con el personal de la Oficina del Comisionado de Fianzas, solicite hablar con el supervisor de la oficina.

Si después de esto, su problema sigue sin resolverse, puede solicitar un formulario de reclamación (en inglés, Grievance Form) en la oficina del supervisor y enviarlo a CSSD Manager of Human Resources, 936 Silas Deane Hwy., 3rd Floor, Wethersfield, CT 06109, 1-866-627-1583.

Si cree que el personal de la Oficina del Comisionado de Fianzas le ha discriminado, puede presentar una denuncia por escrito a Judicial Branch Director of Human Resource Management Unit, 90 Washington St., Hartford, CT 06106, 860-706-5280.

También puede presentar una denuncia por discriminación en la Commission on Human Rights and Opportunities (CHRO, por sus siglas en inglés), 25 Sigourney St., Hartford, CT 06106, 860-541-3400 o en la Office for Civil Rights (OCR), Office of Justice Programs, 810 7th Street N.W., Washington, D.C. 20531.

Su puesta en libertad no se verá afectada por el hecho de que usted haya presentado una denuncia.

Presentar una denuncia no le exonera de su responsabilidad de cumplir con las condiciones de su puesta en libertad.

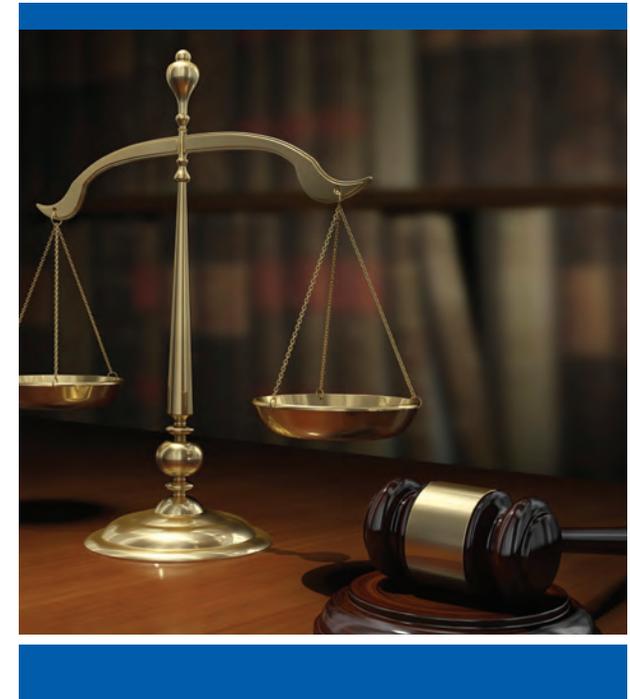
Servicios de Apoyo del Tribunal (Court Support Services)  
Oficina del Comisionado de Fianzas (Bail Services)  
936 Silas Deane Highway, Wethersfield, CT  
860-721-2130 Oficina/860-258-8979 fax  
[www.jud.ct.gov/CSSD/default.htm](http://www.jud.ct.gov/CSSD/default.htm)

© 2014, Rama Judicial del Estado de Connecticut. Los derechos de autor contenidos en este folleto son para el uso exclusivo de la imagen de la portada proporcionada por [119011877]/Thinkstock.

La imagen de la portada sólo puede descargarse para uso personal. Queda terminantemente prohibido el uso indebido de la imagen de la portada, así como su reproducción, retransmisión o reedición.

# Lo que debería saber sobre la libertad provisional

**Oficina del Comisionado de Fianzas  
Estado de Connecticut Rama Judicial**



## ¿Cuáles son mis derechos en calidad de persona que está en libertad provisional?

Tiene derecho a ser tratado con respeto y profesionalidad, libre de cualquier tipo de acoso, prejuicio o discriminación debido a su raza, color, estado civil, edad, religión, sexo, identidad o expresión sexual, orientación sexual, país de origen, ascendencia, discapacidad intelectual, mental, física o de aprendizaje, incluida la ceguera.

---

**“El exitoso siempre tiene planeados una serie de proyectos a los que aspira concretar. Cualquiera de ellos puede cambiar el curso de su vida de un día para otro”.**

– Mark Caine

---

## ¿Cuáles son algunas de las condiciones típicas de la puesta en libertad?

**Tanto el Comisionado de Fianzas como el juez podrían imponer condiciones que no son de carácter monetario para la puesta en libertad del acusado, lo cual requeriría el cumplimiento de algunas o todas las siguientes condiciones:**

- **Seguir bajo la supervisión de una organización o persona designada;**
- **Cumplir con las restricciones referentes a desplazamientos, personas con quién se relacione el acusado o el lugar donde residan;**
- **No involucrarse en actividades concretas, como el uso o tenencia de un arma peligrosa, bebidas alcohólicas o estupefacientes, o sustancias reguladas;**
- **Evitar todo tipo de contacto con la presunta víctima del delito y con cualquier posible testigo que pudiera testificar acerca del delito; o**
- **Cumplir con cualquier otra condición que sea razonablemente necesaria para garantizar su comparecencia ante el tribunal.**

## ¿Qué sucede cuando se incumplen las condiciones de la puesta en libertad?

Si una persona incumple las condiciones de la puesta en libertad, se le podría acusar de un nuevo delito, e incluso, el juez podría modificar o revocar la fianza y fijar una nueva.

---

La Rama Judicial del Estado de Connecticut cumple con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Si necesita un ajuste razonable de conformidad con la ley ADA, comuníquese con un empleado de la Oficina del Comisionado de Fianzas o con uno de los delegados de la ADA listados en [www.jud.ct.gov/ADA/](http://www.jud.ct.gov/ADA/).